

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Necrópolis de las Chaperas» en Casabermeja (Málaga), se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica.

Durante el plazo de quince días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario n.º 8, 4.º planta, Consejería de Cultural y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados con domicilio desconocido que o continuación se indican:

D.ª Micaela Aguilar Marena (Propietaria de la parcela n.º 59 del polígono 9).

D. Juan Martín Pinazo (Propietaria de la parcela n.º 74 del polígono 9).

D. José Fernández-Bolaños Sánchez (Propietario de la parcela n.º 6).

D. Andrés Fernández Trujilla (Propietario de las parcelas n.º 15 y n.º 31).

D.ª María Aguilar Carnera (Propietaria de la parcela n.º 16).

Sevilla, 5 de octubre de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL ORIENTAL

ANUNCIO (PP. 1499/92).

La Asamblea de Concejales reunido a los efectos establecidos en el art.º 44.3 a) de la Ley 7/1985, el día 22 de mayo de 1992, ha adoptado, entre otros el siguiente

### ACUERDO:

«Aprobar inicialmente los nuevos Estatutos que han de regir en la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Oriental de Málaga, formada por los Municipios de Nerja, Torrox, Algarrabo, Vélez-Málaga y Rincón de la Victoria, todos ellos de la Provincia de Málaga.

Se expone al público dicho Acuerdo y su expediente durante un plazo de un mes para su información pública y para que los que se consideren afectados puedan presentar ante cualquiera de los Ayuntamientos promotores las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Dichos Estatutos se considerarán aprobados provisionalmente por la Asamblea si no se presentaran reclamaciones ni alegaciones, ni propuesta de modificación por la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Vélez-Málaga, 28 de mayo de 1992.- El Presidente, Enrique Rojas de Haro.

## AYUNTAMIENTO DE ECIIJA

EDICTO (PP. 1582/92).

Don Bonifacio Aporcía Campo, Alcalde-Presidente Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Ecija,

### HACE SABER:

Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1992, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector UPR-3 del P.G.M.O.U., promovido por Inmobiliaria Romero y Martín, S.A., por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Texto Re-

fundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992, queda expuesto al público este expediente en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante cuyo período de tiempo padrán presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ecija, 2 de octubre de 1992

## AYUNTAMIENTO DE CARTAYA

ANUNCIO (PP. 1760/92).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 16.9.92 aprobó inicialmente la modificación del Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovida por Corporación Barhi, S.A., en el área delimitada por la C/ Tenerías y otra de nueva formación de la UA-DR1.

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Cartaya, 19 de octubre de 1992.- El Alcalde, Juan A. Millán Joldón.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de concurso-oposición con promoción interno.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesiones ordinarias celebradas el día 10 de Julio y 11 de Septiembre de 1.992, ha aprobado las bases que han de seguir la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de funcionarios, Arquitectos Técnicos, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

### B A S E S

#### 1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de tres plazas de Arquitectos Técnicos, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente concurso-oposición le será aplicada la Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública, la Ley 23/88 de 28 de julio que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública la Ley 7/85 de 2 de abril de bases de régimen local, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril texto refundido de materias vigentes de régimen local, R.D. 896/91 de 17 de junio, R.D. 2223/84 de 19 de diciembre Reglamento de acceso a la función pública y las bases de la presente convocatoria.

1.3) Las plazas ofertadas se cubrirán de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Dos plazas por el sistema de promoción interna de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, y art. 39 y ss. del R.D. 28/90 de 15 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, a cubrir entre funcionarios de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C de esta Corporación Local que reúnan los requisitos exigidos en la base III de la convocatoria y superen las pruebas contenidas en la base VI.

b) Una plaza por el sistema de acceso libre.

1.4) Los aspirantes solo podrán participar en uno de los dos sistemas indicados debiendo expresar la opción en la instancia al que hace referencia la base 3.

1.5) Las vacantes convocadas por el sistema de promoción interna que queden desiertas por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas se acumularán a las ofrecidas al resto de los aspirantes de acceso libre.

## 2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos Servicios.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

2.2) Los aspirantes que opten a las plazas vacantes a través del sistema de Promoción Interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario.

b) Pertener a la Escala de Administración Especial, Grupo C.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración Especial, Grupo C en la Excm. Diputación Provincial de Granada.

## 3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Plaza de Bibataubín s/n, de lunes a sábado y de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del D.N.I. y del título académico exigido en la base 2.1.c).

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen serán de 2.500 pts. que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la c/ Mesones nº 26 o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a la oficina pública correspondiente de conformidad con el art. 66.5 de L.P.A.

A la instancia habrá de adjuntarse carta de pago expedida por la Tesorería Provincial acreditativa del ingreso indicado.

Quedan excluidos de los derechos de examen el personal

de la Excm. Diputación Provincial de Granada que accedan por promoción interna a las plazas convocadas.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta. En la instancia deberán de enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales, o bien fotocopias compulsadas por la Secretaría General previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.9) Los aspirantes que se presenten por el sistema de Promoción Interna deberán adjuntar a la instancia además certificado expedido por el Secretario de la Corporación correspondiente acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el apartado 2.2 de la Base 2 de la Convocatoria.

## 4.- ADMISION DE ASPIRANTES

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el B.O.P. será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

## 5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría segunda de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón de servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** D. Francisco J. Rodríguez Ríos, Diputado-Delegado del Área de Obras y Servicios como titular y D. Luis Rubiales López, Diputado-Delegado del Área de Conservación y Medio Ambiente como suplente.

**VOCALES:** 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Miguel Olmedo Benitez, como titular y D. José Antonio Lluch López, como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada D<sup>a</sup> Elena Febles Hernández como titular y D. Rafael Gonzalez Vargas como suplente, ambos personal de plantilla de esta Corporación con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

3) En representación del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, D. José M<sup>a</sup> Cueto Espinal como titular y D. Félix Lazo Lifan como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

4) En representación de la Junta de Personal D. Francisco Lafuente García como titular y D. José Medina Ruiz como suplente

**SECRETARIO:** D. Pablo García Hernández funcionario de esta Corporación como titular y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Lopez-Torres Banqueri como suplente.

5.2) Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.

5.3) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus miembros, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El Tribunal podrá disponer de la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las

circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo a la Excm. Diputación Provincial.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

#### 6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.2) Previamente a la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.3) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.4) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.5) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "O", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 27 de Febrero de 1.992 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 35 de fecha 10 de Febrero de 1.992.

6.6) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.7) En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.8) Los candidatos deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carnet de conducir.

6.9) Valoración de méritos. Fase de CONCURSO:

#### MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente..... 0,05 puntos

b) Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual ó similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria..... 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestado a tiempo parcial.

#### CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADA

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

De 15 a 40 horas de duración .....	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración .....	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración .....	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración .....	0,50 puntos
De 200 horas en adelante .....	1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

#### APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase Oposición.

Porcentaje máximo admisible de puntos a adjudicar en la Fase de Concurso respecto a la Fase de Oposición: 25%

El porcentaje se adecuará proporcionalmente en base a los puntos que se otorguen en la Fase de Oposición, estableciéndose para una puntuación en dicha fase de 30 puntos la siguiente proporción que se aumentará o disminuirá proporcionalmente en el caso de que las pruebas de oposición sumasen mayor/menor puntuación.

Méritos Profesionales .....	3,00 puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas ..	1,00 punto

6.10) La fase de OPOSICION constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

#### a) Primer ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 2 horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias establecidas en el anexo I sobre los temas de las materias específicas, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

#### b) Segundo ejercicio

De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de hora y media y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

#### c) Tercer ejercicio

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias establecidas en el anexo I sobre los temas de las materias comunes, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

6.11) Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.12) Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.13) El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

**7.- LISTAS DE APROBADOS**

7.1) Una vez finalizada la fase oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, la relación de los candidatos que hubiesen superado la prueba selectiva, por orden de puntuación total obtenida, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2) La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4) El Tribunal no podrá aprobar ni declarar, que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

**8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS**

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quiénes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ellos válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quiénes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

**9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION**

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

**10.- BASE FINAL**

La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

**A N E X O I****MATERIAS COMUNES**

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5.- El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. convocatoria y orden del día. requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12.- El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

**MATERIAS ESPECIFICAS**

Tema 1.- Planes Provinciales de Obras y Servicios. Sistemas de actuación. Financiación.

Tema 2.- Los Proyectos de Obras. Estructura. Formulación. Aprobación Técnica.

Tema 3.- Anteproyectos y Estudios previos.

Tema 4.- El Replanteo. Relaciones con el contratista.

Tema 5.- Certificaciones de obra. Modificaciones y reformado de proyectos. Revisión de precios.

Tema 6.- Suspensión de las obras. Rescisión y Resolución del contrato de obra.

Tema 7.- Recepción y Legislación provisional. Conservación durante el período de garantía. Liquidación y Recepción definitiva.

Tema 8.- Competencias urbanísticas de las diferentes Administraciones públicas. Especial referencia a las Diputaciones Provinciales.

Tema 9.- Protección del Patrimonio Histórico-Artístico. Legislación vigente. Defensa del paisaje, flora, fauna y medio ambiente

Tema 10.- Sistema legal de ordenación urbanística. El sistema normativo urbanístico.

Tema 11.- Sistema de planeamiento de la Ley del suelo. Tipo de estándares urbanísticos.

Tema 12.- Función pública del urbanismo. El Plan como principio base del urbanismo. Conceptos.

Tema 13.- Límites y limitaciones urbanísticas de la propiedad del suelo. Limitaciones positivas y negativas.

Tema 14.- Limitaciones urbanísticas del derecho de propiedad.

Tema 15.- Planeamiento supramunicipal. Plan Nacional de ordenación. Aprobación. Regulación. Contenido.

Tema 16.- Planeamiento municipal y ordenación en ausencia de planeamiento. Plan general municipal de ordenación.

Tema 17.- Planes parciales de ordenación. Estudio de detalle. Programas de ordenación urbanística.

Tema 18.- Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. Municipios carentes de todo tipo de planeamiento. Aprobación de planeamiento municipal.

Tema 19.- Valoración de edificios. Diferentes sistemas.

Tema 20.- Criterios de medición y valoración de obras en ejecución y terminadas. Liquidación de obras en caso de rescisión de contrato.

Tema 21.- Replanteo de las distintas fases de la obras. Métodos a seguir. Útiles y aparatos. Corrección de errores.

Tema 22.- Control de obras de movimiento de tierras y cimentaciones. Pruebas prácticas para conocer la resistencia de un terreno. Criterios de medición de estas obras.

Tema 23.- Entibaciones, apeos y recalces. Ejecución y precauciones a adoptar. Agotamiento. Criterios de medición de estas obras.

Tema 24.- Control de la ejecución de estructuras de Hormigón Armado. Prueba de servicio. Criterios de medición de estas obras.

Tema 25.- Control de ejecución de estructura metálica roblonada y soldada. Pruebas de servicio. Criterios de medición de estas obras.

Tema 26.- Control de ejecución de obras de fábrica de ladrillo. Pruebas de servicio. Criterios de medición de estas obras.

Tema 27.- Control de la ejecución de obras de cantería y mampostería. Pruebas de servicio. Criterios de medición.

Tema 28.- Control de la ejecución de cubiertas inclinadas. Pruebas de servicio y criterios de medición.

Tema 29.- Control de la ejecución de terrazas. Ejecución. Impermeabilización. Aislante térmico. Pruebas de servicio y criterios de medición.

Tema 30.- Control de la ejecución de los trabajos de la carpintería de armar. Pruebas de servicio y criterios de medición.

Tema 31.- Control de la ejecución de los trabajos de la carpintería de taller. Pruebas de servicio y criterios de medición.

Tema 32.- Control de la ejecución de los trabajos de herrería y cerrajería en sus distintas unidades. Pruebas de servicio y criterios de medición.

Tema 33.- Control de la ejecución de los trabajos de revestimientos en suelos, paramentos y escaleras. Pruebas de servicio y criterios de medición.

Tema 34.- Control de la ejecución de instalaciones de climatización. Pruebas de servicio y criterios de medición.

Tema 35.- Control de la ejecución de las instalaciones de fontanería en sus distintas unidades. Pruebas de servicio y criterios de medición.

Tema 36.- Control de la ejecución de las instalaciones de gas y salubridad en sus distintas unidades. Pruebas de servicio y criterios de medición.

Tema 37.- Control de la ejecución de las instalaciones de electricidad. Pruebas de servicio y criterios de medición.

Tema 38.- Control de la ejecución de aparatos elevadores. Pruebas de servicio y criterios de medición.

Tema 39.- Control de la ejecución de trabajos de vidriería. Pruebas de servicio y criterios de medición.

Tema 40.- Control de ejecución en trabajos de acabados. Decoración y pinturas. Materiales. Ejecución. Pruebas de servicio y criterios de medición.

Tema 41.- Organización de obras. Medios auxiliares. Cumplimiento de condiciones de seguridad en el trabajo de acuerdo con la Ordenanza.

Tema 42.- Condiciones de protección contra incendios en los edificios. Objeto y aplicación.

Tema 43.- Compartimentación en sectores de incendio. Evacuación y señalización.

Tema 44.- Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos. Materiales.

Tema 45.- Instalaciones generales. Locales y zonas de riesgo especial. Clasificación.

Tema 46.- Instalaciones de protección contra incendios. Extintores portátiles. Instalaciones de columna seca. Instalación de bocas de incendio equipadas.

Tema 47.- Instalaciones de detección y alarma. Rociadores automáticos de agua. Extinción automática por Halón y Anhídrido carbónico.

Tema 48.- Instalación de alumbrado de emergencia. Dotación característica. Ascensores de emergencia.

Los aspirantes del turno de promoción interna quedarán exonerados de los temas siguientes:

- a) Materias Comunes: 1, 7 y 9.
- b) Materias Específicas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7

Granada, 28 de septiembre de 1992.- El Secretario General,

Vº Bº El Presidente,

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta baja (Servicio Información) del Edificio sito en C/ Mesones, 26 de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

*ANUNCIO de concurso-oposición con promoción interna de labaroles.*

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre de 1.992 ha aprobado las bases que han de seguir la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de laboral fijo, Oficial Granja Servicios Múltiples, mediante el sistema de Concurso-Oposición con promoción interna.

#### B A S E S

##### 1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición con promoción interna, de dos plazas de Oficial Granja Servicios Múltiples, de personal laboral fijo, asimiladas en cuanto a categoría al grupo D recogido en el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto de reforma para la función pública.

1.2) Al presente concurso-oposición le será aplicada la Ley 7/85 de 2 de abril de bases de régimen local, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril texto refundido de las materias vigentes de régimen local, Disposición Adicional Segunda del R.D. 896/91 de 17 de junio, R.D. 2223/84 de 19 de diciembre Reglamento de acceso a la función pública, el Estatuto de los Trabajadores Ley 8/80 de 10 de marzo y el Convenio Colectivo vigente en esta Excm. Diputación y las bases de la presente convocatoria.

1.3) Las plazas ofertadas se cubrirán por el sistema de promoción interna.

1.4) Las plazas vacantes no cubiertas no podrán acumularse a otros sistemas o medios de acceso.

##### 2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos Servicios.

c) Haber desempeñado las funciones propias de a plaza a ocupar por un periodo no inferior a 5 años en esta Excm. Diputación Provincial de Granada o estar en posesión del título de graduado escolar, o Formación Profesional de 1º grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

2.2) Los aspirantes que opten a las pruebas deberán de ser personal laboral fijo de esta Excm. Diputación Provincial de Granada.

##### 3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Plaza de Bibataubín s/n, de lunes a sábado y de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del D.N.I.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) En cumplimiento del Convenio Colectivo vigente estará exento de pagar derechos de examen el personal fijo de esta Excm. Diputación Provincial que accedan por el turno de promoción interna.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta. En la instancia deberán de numerarse los documentos aportados.